

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Expediente 2295/2022. Pago Intereses de demora Reintegro Subvención Romería 2017.DIPMA
3. Adjudicación C. M. Organización Fiesta de la Juventud día 8 de Octubre 2022
4. Expediente 403/2022. Incoación Procedimiento de Contratación y aprobación de pliegos que rigen la contratación de Implantación de una Plataforma de Gestión y Reserva de Espacios Públicos y Actividades.
5. Expediente 2280/2022. Adjudicar el Contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros a la única adjudicataria del Lote 3 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la FEMP, WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
6. Expediente 2296/2022. Cambio de Vehículo en Licencia de Taxi numero 3.

27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Una vez verificada por el Secretario y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Mena Castilla, los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, Diego Guerrero Guerrero, Dña. Isabel Maria Guerrero Sanchez y Dña. Maria Esperanza Gonzalez Pazos, no asiste Dña. Angeles Mena Muñoz la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

2.-EXPEDIENTE 2295/2022. PAGO INTERESES DE DEMORA REINTEGRO SUBVENCIÓN ROMERÍA 2017.DIPMA.- Por la Concejala de Hacienda se informa que vista la Notificación de Conformidad realizada por la Diputación Provincial de Málaga (Resolución 2022/5376 de 10/08/2022) respecto a la devolución de principal realizada por este Ayuntamiento y a la liquidación de intereses correspondiente a la justificación de la Actuación “Romería Virgen del Rosario 2017 “ incluida en el Programa de Fiestas de Singularidad Turística, dentro del Plan provincial de Asistencia y Cooperación aprobado para dicho año.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación aprobado por la Diputación Provincial de Málaga y concretamente dentro del Programa de Fiestas de Singularidad Turística (2.15.FI.05/C), se aprobó la concesión de una Subvención a este Ayuntamiento por importe de 25.000,00 € para sufragar los gastos de la actividad denominada “Romería Virgen del Rosario 2017.

SEGUNDO.- Que por acuerdo de JGL celebrada con fecha 18 de enero de 2022 y se procedió por este Ayuntamiento al reintegro de la cantidad de 9.255,09 € de principal por la parte no justificada, así como 1.633,59 € en concepto de intereses de demora.

TERCERO.- Que por parte de la Diputación Provincial de Málaga se ha procedido al recálculo de los intereses de demora hasta la fecha de devolución de la parte no justificada, obteniendo la cantidad de 1.633,61 €.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 36 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con la Disposición Final Primera

— Los artículos 91 a 101 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Que en relación con el contenido de la Resolución 2022/5376 de 10/08/2022 de la Diputación Provincial de Málaga, respecto al pago de intereses de demora realizados por este Ayuntamiento con motivo del reintegro parcial de la Subvención obtenida para la Actuación “Romería Virgen del Rosario 2017 “ incluida en el Programa de Fiestas de Singularidad Turística, dentro del Plan provincial de Asistencia y Cooperación aprobado para dicho año , vistos los antecedentes, procede y así se propone el pago de **0,02 €** en concepto de intereses de demora calculados a fecha 21 de enero de 2022.

SEGUNDO. Que se comuniquen el presente acuerdo a la Tesorería para proceder a la ejecución del reintegro mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el órgano concedente.

3.-EXP. 2188/2022.-ADJUDICACIÓN C. M. ORGANIZACIÓN FIESTA DE LA JUVENTUD DÍA 8 DE OCTUBRE 2022.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que el presente contrato menor tiene por objeto la contratación de la organización de la primera fiesta de la juventud que tendrá lugar el próximo 8 de octubre en el llano de la Ermita, sito en el municipio de Benahavís. El horario del evento será desde las 22:00h hasta las 05:00h de la madrugada. El presupuesto deberá incluir equipo de sonido e iluminación, escenario, camerinos, ambulancia, catering y los artistas. Los artistas a contratar serán por exclusividad Jesús de Manuel, DJ Jason Mata y Dj Costi.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato menor (2188/2022) de servicios para la contratación de la organización de la Fiesta de la Juventud del municipio de Benahavís a: El LICITADOR JOSE MARÍA TELLEZ ALVAREZ con DNI 08922550E y Domicilio en C/ Juan Bernabé Brito, número 8, Bloque 5, Bajo G, CP 29680, Estepona, con el importe de: BASE 14.900,00€ + 21% IVA: 3.129,00€, TOTAL: 18.029,00€ IVA INCLUIDO, con estricta sujeción a los términos especificados por los adjudicatarios en los presupuestos presentados que obra en el expediente.

SEGUNDO. - AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por: El LICITADOR JOSE MARÍA TELLEZ ALVAREZ con DNI 08922550E y Domicilio en C/ Juan Bernabé Brito, número 8, Bloque 5, Bajo G, CP 29680, Estepona, con el importe de: BASE 14.900,00€ + 21% IVA: 3.129,00€, TOTAL: 18.029,00€ IVA INCLUIDO, con estricta sujeción a los términos especificados por los adjudicatarios en los presupuestos presentados que obra en el expediente, que 6 ascienden a las cantidades arriba referenciadas, imputándolo a la aplicación (341.2260902 "ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS JUVENTUD") del Presupuesto General 2022.

TERCERO. - El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

4.-EXPEDIENTE 403/2022. INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DE PLIEGOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN Y RESERVA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES. Por la Concejala de Hacienda se informa a los reunidos que se trata de un contrato de Suministros y Servicios para la Implantación y Mantenimiento de una aplicación para la gestión y reserva de espacios públicos y actividades

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto super simplificado para el Suministro y prestación del Servicio de Implantación y Mantenimiento de una aplicación para la gestión y reserva de espacios públicos y actividades.

SEGUNDO. Conformidad con la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, así como con su aprobación.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2022 (Suministro Licencia corporativa e Instalación)	"491.64101 SISTEMA DE RESERVAS ONLINE"	16.940,00€ (IVA INCLUIDO)

2022 (Servicio Mantenimiento 3 meses)	"491.216 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN"	907,50€ (IVA INCLUIDO)
2023 (Servicio Mantenimiento anual)	"491.216 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN"	3.630,00€ (IVA INCLUIDO)
2024 (Servicio Mantenimiento anual)	"491.216 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN"	3.630,00€ (IVA INCLUIDO)
2025 (Servicio Mantenimiento anual)	"491.216 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN"	3.630,00€ (IVA INCLUIDO)
2026 (Servicio Mantenimiento 9 meses)	"491.216 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN"	2.722,50€ (IVA INCLUIDO)

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

5.-EXPEDIENTE 2280/2022. ADJUDICAR EL CONTRATO BASADO PARA LA MEDIACIÓN DE LOS RIESGOS Y SEGUROS A LA ÚNICA ADJUDICATARIA DEL LOTE 3 DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP, WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Por la Concejala de Hacienda se informa a los reunidos que este contrato esta basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros de la Entidad Local de Benahavís a la única adjudicataria del Lote 3 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la FEMP, WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con sujeción a las condiciones previstas en el antecedente noveno,

así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación (cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros) o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

6.-EXPEDIENTE 2296/2022. CAMBIO DE VEHÍCULO EN LICENCIA DE TAXI NUMERO 3. El Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos de la instancia presentada en estas dependencias municipales por el titular de Licencia de Taxi número 3, D. [REDACTED] para cambio del vehículo actual a Skoda Octavia Matrícula [REDACTED]

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado, acuerdan por unanimidad autorizar el cambio de vehículo solicitado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE